



Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

LINEA : CONSOLIDACION Y CONTINUIDAD DE LA EMPRESA FAMILIAR

NORMATIVA : Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el apoyo a la consolidación y continuidad de la empresa familiar (BOPA 21/03/2011). Bases reguladoras.

Resolución de 18 de marzo 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la consolidación y continuidad de la empresa familiar para el ejercicio 2011 (BOPA 24/03/2011). Convocatoria

OBJETO: Apoyar la elaboración de Protocolos Familiares con la finalidad de asegurar la continuidad de las empresas familiares, y facilitarles el acceso a Asesoría Externa para la profesionalización de su gestión.

BENEFICIARIOS/AS: Empresas de carácter familiar con domicilio social en Asturias.

EXCLUSIONES:

- Empresas cuyo único objeto sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Empresas pertenecientes a los sectores de la pesca y la acuicultura ,la transformación y comercialización de los productos agrícolas, carbón
- Empresas en crisis

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

PROGRAMA 1. Asistencia para sucesión de empresa familiar

Se subvencionan los gastos de asesoramiento externo derivados de la elaboración de un Protocolo Familiar, incluyendo el Diagnostico previo y la elevación a público del protocolo

PROGRAMA 2. Asistencia para sucesión de empresa familiar

Se subvencionan gastos de asesoramiento externo para el diseño y ejecución de la profesionalización de las empresas familiares en los siguientes aspectos:

a. Asesoramiento para la profesionalización, que incluye aspectos como : definición de las nuevas normas y valores de la empresa para poder afrontar correctamente el crecimiento de la empresa., definición del organigrama , establecimiento de habilidades que se deben de adquirir (finanzas, contabilidad, marketing) formando a los miembros familiares más idóneos o mediante la incorporación de personal externo en la empresa, diagnóstico de las capacidades reales de los familiares y planificación de la formación necesaria, definición de planes de formación para los miembros de la familia, establecer Planes de carrera para los familiares y los empleados que trabajan en la empresa, definición del tipo de profesionales a incorporar en cuanto a conocimientos, experiencia, crecimiento profesional posible, para enriquecer e impulsar las metas pretendidas por la empresa, Elaboración del un plan de sucesión.

b.Asesoramiento para la búsqueda de socios financieros.

REQUISITOS:

- El asesoramiento externo deberá ser realizado por una consultora externa o profesionales de reconocido prestigio.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros deberán solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio

CUANTIA : Hasta el 50% de los costes subvencionables, con un máximo de 25.000 euros. El límite será de 10.000 euros para microyempresas o empresas con menos de 10 años de antigüedad.

PLAZO : Hasta las 14:00 horas del 15/09/2011

DOCUMENTACION : Ver BOPA